



U/I



Resolución Ejecutiva Regional Nº219-2014-GRA/PRES

Ayacucho, **25 MAR. 2014**



VISTO:

El Informe Técnico N° 08-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, remitido mediante Oficio N° 008-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 21 de Febrero del 2014, procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

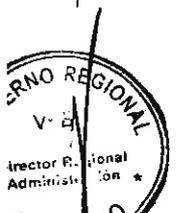


CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 27867 modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto a su competencia. Por otro lado, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material, entre otros;



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0038-2014-GRA/PRES se designa la Comisión para la Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores, para el año fiscal 2014;



Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad Presupuestal de la Entidad;



Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público se deberá utilizar el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos para el reconocimiento y autorización de Compromisos de Gastos de Ejercicios Fiscales Anteriores, de la Unidad Ejecutora: 0770 Sede Central Región Ayacucho;

Que, mediante Informe Técnico N° 08-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA sin fecha, remitido mediante Oficio N° 008-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA con fecha 21 de Febrero del 2014, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, una vez evaluado los documentos que contiene el expediente; dictamina por la procedencia del reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al periodo 2013, por concepto de pago de propinas de prácticas Pre-Profesionales realizadas en la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional



de Ayacucho correspondiente al ejercicio fiscal 2013 de Galia Alejandrina Eyzaguirre Luque, Karito Kety Tenorio Palomino y Gruber Daniel Anyosa Quispe, las dos primeras los meses Setiembre, Octubre y Noviembre, mientras el último. los meses Agosto y Setiembre, debiendo cumplir el pago de la deuda afecto a la Meta 091 "Operación y Mantenimiento del Sistema Informático de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho" – Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios y Especifica de Gastos 23.27.52.

Que, que la deuda contraída se encuentra acreditada con el Informe N° 005-2014/GRA/GG-GRPPAT-SGDI-UI de fecha 22 de Enero del 2014, emitido por el Responsable de Unidad Informática, mediante el cual comunica que las practicantes Galia Alejandrina Eyzaguirre Luque y Karito Kety Tenorio Palomino se le adeuda a cada una de ellas la suma de Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles (S/. 450.00), mientras al señor la suma de Trescientos con 00/100 nuevos soles (S/. 300.00), por concepto de Prácticas Pre profesionales correspondiente a los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre del 2013 para las dos primeras nombradas y mientras al último de los meses Agosto y Setiembre del 2013, corroborados por el Record de Asistencia de Práctica y los Convenios de Prácticas Pre Profesionales y la conformidad de Prácticas Pre Profesionales que obran en el expediente.

Estando a lo actuado y a las disposiciones de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. La Resolución Directoral N° 023-2010-EF/76.01, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo en los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal. Por tanto es del caso emitirse el acto administrativo de reconocimiento de devengado solicitado, y al haberse cumplido con las exigencias legales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CRÉDITO DEVENGADO, al personal que se indica en el cuadro que a continuación se detalla, en mérito del informe favorable de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	AÑO	MESES	MONTO
01	EYZAGUIRRE LUQUE, Galia Alejandrina	2013	Setiembre, Octubre y Noviembre	S/.450.00
02	TENORIO PALOMINO, Karito Kety	2013	Setiembre, Octubre y Noviembre	S/.450.00
03	ANYOSA QUISPE, Gruber Daniel	2013	Agosto y Setiembre	S/.300.00
TOTAL				S/.1,200.00





ARTICULO SEGUNDO: La afectación del presupuesto para el pago de la deuda del monto indicado en el artículo primero del presente acto resolutivo, será la Meta 091 "Operación y Mantenimiento del Sistema Informático de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho" – Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios y Específica de Gastos 23.27.52.

ARTÍCULO TERCERO : TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Signature]
 WILFREDO USCORIMA NÚÑEZ
 PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
 La misma que constituye transcripción oficial,
 Expedida por mi despacho*

Atentamente



[Signature]
 ABOG. FRANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA
 SECRETARIO GENERAL

